BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA "SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S.A.U. (SADEI)"

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Técnico Superior para la empresa pública Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. (en adelante SADEI), a incorporar a jornada completa, mediante contrato laboral indefinido, con un periodo de prueba de 6 meses de acuerdo con lo señalado en el art. 15 del Convenio colectivo de oficinas y despachos de Asturias; y con una retribución bruta anual de 28.141 € (año 2023) por todos los conceptos retributivos indicados en el convenio citado.

### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las *Instrucciones* por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado de fecha 27 de abril de 2016 y las presentes bases, atendiendo especialmente a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

### 3.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

Reportando directamente al Director-Gerente u otros responsables de proyectos o área, sus funciones y responsabilidades serán, entre otras:

- Planificar, organizar y ejecutar la incorporación de datos territoriales, demográficos, del mercado laboral, de sectores económicos y estadísticos en general de Asturias, a partir de las fuentes pertinentes (censos, muestras y registros administrativos, ...), a fin de que sirvan de base a los análisis y estudios a realizar por SADEI.
  - O Colaborando con el equipo de informática en la integración, depuración, estructuración y validación de datos a fin de garantizar la calidad y disponibilidad de los mismos.
  - Estableciendo procedimientos regulares de recogida de datos para garantizar la máxima actualidad de las bases de datos, elaborando cuestionarios u otros métodos de recogida de datos cuando sea necesario.
- Analizar los datos anteriores, utilizando las técnicas y herramientas de análisis (estadístico, matemático, ...) que sean pertinentes, a fin de elaborar informes de utilidad para los usuarios de los estudios de SADEI y mantener los indicadores, series históricas, ... con la continuidad y calidad previstas.
  - o Aplicando los métodos de investigación y análisis establecidos.
  - o Cumpliendo el plan de trabajo recurrente establecido (estudios continuos, periódicos, etc.).
  - o Colaborando con las áreas de trabajo en la definición y elaboración de muestras.
- Garantizar la disponibilidad de los informes y documentos para publicación o entrega a los órganos de gestión de SADEI.
- Analizar y proponer a la dirección acciones de cambio o mejora a fin promover la capacidad de SADEI de responder a las demandas y necesidades de los usuarios, con especial atención a la mejora o incorporación de experiencia y conocimiento en materias de los estudios de SADEI.
- Colaborar en el control de aspectos de gestión y financieros que afecten a su área de trabajo.
  - o Aportando y controlando información de costes, información de seguimiento del presupuesto asignado a su área.
- Asesorar e informar al resto del equipo de trabajo, a usuarios y a terceros en lo que se le demande o delegue.
- Colaborar con otros organismos similares, atender solicitudes de información y mantenerse actualizado en tecnologías y conocimientos necesarios para SADEI en su área.
- Cuantas sean necesarias, dentro de sus capacidades y competencias.

### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes **requisitos**:

- a) Poseer la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores y no haber cumplido los 65 años.
- b) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) No estar separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en disposición de incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca a partir de los 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación (incluida) de la resolución del proceso selectivo en la web de SADEI.

- e) Estar en posesión de alguna titulación de Grado o Licenciatura en alguna de las siguientes especialidades, o Doble Grado que incluya al menos una de ellas:
  - ✓ Economía
  - ✓ Administración de empresas
  - ✓ Contabilidad y Finanzas
  - ✓ Administración Pública
  - ✓ Estadística

Cualquiera de las anteriores titulaciones deberá haber sido obtenida en una universidad española tras cursar y completar programas académicos de 4 o más cursos lectivos, u homologada como tal por una universidad española.

### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES / FASE DE ADMISIÓN

La inscripción en el proceso de selección se realizará única y exclusivamente mediante el registro personal, la validación de las declaraciones requeridas y la cumplimentación de datos que se indican en los formularios a los que se accede a través de la web de SADEI: www.sadei.es/bolsa

A través de esta web se deberán completar los siguientes pasos/procesos:

- Lectura, confirmación de lectura y aceptación online de estas bases.
- Lectura y aceptación online de Cláusula de Consentimiento al tratamiento de datos personales, relativa a protección de datos de carácter personal.
- Lectura y validación online de la Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos relacionados en la Bases 4.
- Cumplimentación de los formularios para la presentación de méritos a valorar. En cada uno de los formularios se indicará si la información solicitada es obligatoria u opcional y, en los que sea conveniente, encontrará instrucciones y aclaraciones específicas para cumplimentar los datos.
- La entrega, por los medios que se indiquen, de la siguiente documentación:
  - o En caso de aportar méritos por experiencia, Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS en fecha no anterior a un mes de la fecha de esta convocatoria; o documentación oficial acreditativa alternativa.
  - o Al menos un expediente académico universitario de Grado, Doble Grado o Licenciatura acorde a lo indicado en la base anterior; y un máximo de tres expedientes.

Las instrucciones y aclaraciones que se publiquen en cualquiera de los formularios de recogida de datos, páginas o secciones de la citada web tendrán consideración de anexos a estas bases, e igual efecto normativo.

Durante todo el periodo de tiempo del proceso de inscripción el candidato/a podrá modificar los datos que considere necesario, excepto la cuenta de correo usada para registrarse y su DNI. Al clicar la opción de «confirmar datos y finalizar la inscripción», según se explica en propia web de inscripción, ya no se podrán modificar los datos presentados y el sistema mostrará un pdf en pantalla, que podrá descargar, y que servirá como prueba de inscripción en el proceso selectivo, conteniendo los datos presentados.

A través de los medios disponibles indicados en la web de inscripción, (teléfono / formulario / mail) se podrá consultar cualquier duda, aclaración o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de inscripción.

La oferta será publicitada en los medios contemplados expresamente en la Base 9ª y también podrá ser publicitada en otros medios que se consideren adecuados para el propósito de reclutamiento. El hecho de que la oferta se publicite en otros medios, incluyendo portales de empleo u otros sitios web que presenten la opción de "inscribirme" o función similar no implica que sirvan como medios o procedimientos de inscripción válidos, sino únicamente como medios de difusión pública de la oferta.

El plazo de presentación de los documentos enumerados anteriormente finalizará el 23 de febrero de 2024 a las 18:00 horas.

Una vez procesados los datos recibidos en el proceso de inscripción, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso, en la forma y medios que se indican en la base 9ª. En dicha publicación se indicará un plazo

para presentar las alegaciones por parte de los aspirantes. Finalizado este plazo, y revisadas las alegaciones si las hubiera, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y no podrán presentarse nuevas alegaciones a esta fase de admisión.

En cualquier momento del proceso se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales acreditativos de cumplir con los requisitos y méritos aportados y, en todo caso, se requerirán con carácter previo a la contratación del aspirante seleccionado y deberán ser presentados en el plazo que se les requiera, que, salvo indicación expresa en contra, no será superior a 7 días naturales.

En caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada, ni la presentación de la solicitud ni la superación de las pruebas generarán derecho alguno a los aspirantes. La presentación de documentos incompletos, ilegibles o que dificulten notablemente su uso o interpretación podrá suponer que se tengan por no presentados con los efectos correspondientes.

La inscripción en el proceso supone la aceptación incondicional de la totalidad de estas bases.

### 6.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de tres fases. En cada una de ellas se otorgarán determinados puntos según se explica más adelante. La puntuación total máxima que es posible obtener en el proceso es de 100 puntos, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en cada una de las tres fases.

Dado que la complejidad y la carga de trabajo que supone el proceso selectivo excede de la capacidad del actual equipo técnico de SADEI, se acuerda encomendar la ejecución de las fases de admisión, fase 1 y fase 2 a la empresa especializada en recursos humanos GYSA RECURSOS HUMANOS S.L., conforme a lo dispuesto en la Instrucción 4ª del Acuerdo de 27 de abril de 2016.

A la finalización de cada una de las fases del proceso (Fase 1, Fase 2 y Fase 3) se publicarán en los medios indicados en la Base 9ª, respecto a comunicaciones de interés común, las listas provisionales de puntuaciones que correspondan a cada fase. Estas publicaciones tendrán la consideración de provisionales hasta la terminación del proceso.

Los aspirantes tendrán un plazo de 5 días hábiles (no se computan sábados) desde la fecha (incluida) de la publicación de listados de resultados de cada fase para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Estas se presentarán por correo electrónico dirigido al Tribunal en la siguiente dirección: sadei-ts@gysa.es

El plazo y la gestión de alegaciones o reclamaciones no interrumpe el progreso de los trabajos, asumiéndose que, en caso de ser atendidas, las listas ya publicadas podrán verse modificadas.

Pasado el plazo de reclamaciones no procederá reclamación alguna, publicándose nuevos listados si hubiese lugar a ello en atención a las reclamaciones presentadas.

En todos los apartados se tratarán las puntuaciones con tres decimales.

#### 6.1-FASE1

La FASE 1 consistirá en la valoración de los méritos registrados por los aspirantes para su inscripción en el proceso a través de los formularios al efecto.

Únicamente se valorarán los méritos presentados en esta forma. Las valoraciones se harán siguiendo los siguientes criterios:

La puntuación máxima posible de la primera fase será de 40 puntos, de los cuales:

- 30 puntos corresponderán a méritos formativos / académicos.
- 10 puntos corresponderán a experiencia.

Esquema general de valoración de méritos curriculares:

Área a valorar	Puntos máximos	Mínimo necesario
Titulaciones universitarias	16	No
Máster y Postgrados	6	No
Otra formación adicional	6	No
Idiomas	2	No
Total Formación	30	No
Experiencia	10	No
Total Fase 1	40	15

### **VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Considerando la enorme diversidad de titulaciones y planes o programas de estudios que coexisten actualmente en todos los niveles académicos, se aplicarán los criterios de valoración más objetivos y equitativos posibles, teniendo en cuenta que esta valoración tiene la finalidad de selección de acuerdo a las necesidades establecidas por la empresa convocante, por lo que no son cuestionables ni objeto de reclamación de ningún tipo. En absoluto se pretende ni se trata de buscar equiparaciones a otros criterios de medida, tales como créditos, marco MECES, etc.; ni a ningún otro tipo de normas ni criterios de aplicación u homologación. En caso de dudas, el Tribunal decidirá según los intereses del proceso. Sus decisiones serán inapelables.

Forma de acreditación de los datos de formación comunicados: copia de los títulos, certificación de pago de tasas, expediente académico u otro documento equivalente. La presentación de expediente académico será un documento que ayude a valorar y podrá ser requerido en cualquier momento del proceso de selección. Los datos indicados en el formulario de recogida de datos deberán constar claramente en los documentos acreditativos.

Debido a esta diversidad y dispersión de información, en alguno de los formularios puede presentarse opcionalmente un campo "observaciones" o similar. En ningún caso la información que introduzca en este tipo de campos tendrá más finalidad que la de aclarar o ampliar la que se presenta vinculada a dicho campo, sin ningún tipo de validez. El Tribunal podrá hacer uso de esta información a su criterio o ignorarla si lo considera oportuno.



## 6.1-a. Méritos por formación académica.

Valoración de la formación requerida en la base 4, apartado e)  En este apartado se valoran únicamente programas completados de Grado y Licenciatura.  No se valorará ningún título, programa o especialidad que no sea relevo o sea de muy escaso interés para las funciones del puesto.  Se valorará un máximo de 3 titulaciones valorables.  A cada título/programa se le asignará un «valor base» en función del gode adecuación.  El valor base se establecerá, penalizará o reforzará según se indique en el bases o se determine por el Tribunal tal como se explicó en el pár introductorio de la Valoración de Méritos. Las penalizaciones o refuerzos acumulativas, pudiendo ser el resultado de valoración inferior al valor de partida, pero no negativo.  • Adecuación e interés (alta, media o baja) de la titulación o program perfil del puesto e interés de cara a la actividad de SADEI.
No se valorará ningún título, programa o especialidad que no sea relevo o sea de muy escaso interés para las funciones del puesto. Se valorará un máximo de 3 titulaciones valorables. A cada título/programa se le asignará un «valor base» en función del gode adecuación. El valor base se establecerá, penalizará o reforzará según se indique en el bases o se determine por el Tribunal tal como se explicó en el pár introductorio de la Valoración de Méritos. Las penalizaciones o refuerzos acumulativas, pudiendo ser el resultado de valoración inferior al valor de partida, pero no negativo.  • Adecuación e interés (alta, media o baja) de la titulación o program perfil del puesto e interés de cara a la actividad de SADEI.
o sea de muy escaso interés para las funciones del puesto. Se valorará un máximo de 3 titulaciones valorables. A cada título/programa se le asignará un «valor base» en función del g de adecuación. El valor base se establecerá, penalizará o reforzará según se indique en el bases o se determine por el Tribunal tal como se explicó en el pár introductorio de la Valoración de Méritos. Las penalizaciones o refuerzos acumulativas, pudiendo ser el resultado de valoración inferior al valor de partida, pero no negativo.  • Adecuación e interés (alta, media o baja) de la titulación o program perfil del puesto e interés de cara a la actividad de SADEI.
<ul> <li>Nivel académico (Grados, Dobles grados y Licenciaturas)</li> <li>Los dobles grados se valorarán como un único grado, pudiendo tener puntuación reforzada en función de las titulaciones incluidas. valoraciones y modulaciones se realizarán siempre sobre el valor del programa de mayor interés.</li> <li>Los títulos de grado o segundo ciclo obtenido por convalidacion titulaciones previas (p.e. Diplomatura de 3 años + 2 de Licenciatur tratarán como una única titulación del grado más alto, y sieno duración oficial de la suma de ambos ciclos.</li> <li>Otras situaciones derivadas de solapamientos, segundas especialid (caso frecuente en programas de ingeniería que no son dobles graino especialidades de un mismo tronco), convalidaciones o simil imposibles de abarcar en estas bases, se tratarán en función del intipara el puesto y la empresa convocante.</li> <li>Se penalizará con un 15% del valor base cada año de exceso cumplimentar el programa oficial, con un máximo de penalización 60% del valor base.</li> <li>Se reforzará entre un 5% y 15% del valor base en función de la nota m del programa valorado.</li> <li>Se reforzará entre un 0% y 25% del valor base de los dobles grados.</li> </ul>
Nº máximo de programas valorables 3
Límites de este Valor base mínimo (*) 2 puntos / titulación valor
apartado. Valor base máximo 8 puntos / titulación valor
Puntuación total máxima en este apartado. 16 puntos.

(\*) Podrá ser inferior si el Tribunal acuerda un valor proporcional para titulaciones obtenidas por convalidaciones o situaciones similares

### 6.1-b. Méritos por formación adicional de postgrado.

Programas Máster de al menos 60 créditos, 700 horas lectivas o un año académico completo de duración.

Programas de Postgrados de al menos 10 créditos o 200 horas lectivas.

Doctorado finalizado totalmente.

En todos los casos, finalizados en el año 2013 y posteriores No se valorarán aquellos programas que carezcan de interés o relevancia para el puesto o no estén finalizados totalmente. Se valorará un máximo de 3 titulaciones valorables. A cada título/programa se le asignará un «valor base» en función del grado de adecuación. El valor base se establecerá, penalizará o reforzará según se indique en estas bases o se determine por el Tribunal tal como se explicó en el párrafo introductorio de la Valoración de Méritos. Las penalizaciones o refuerzos son acumulativas, pudiendo ser el resultado de valoración de un programa inferior al valor base de partida, pero no negativo. Criterios a tener en cuenta en la Programas declarados de forma independiente que, a criterio del Tribunal, valoración sean equivalentes a programas únicos no fraccionados (por materias independientes, asignaturas, etc.) se podrán valorar por su conjunto como un único programa. En caso contrario se valoran en apartado siguiente. Adecuación e interés (alta, media o baja) de la titulación al perfil del puesto e interés de cara a la actividad de SADEI. Nivel académico: Postgrado, Máster o Doctorado Ámbito académico: Se reforzará con un 30% del valor base los programas cursados en Universidad. Modalidad: Se penalizará con un 20% del valor base los programas no presenciales Nº máximo de programas valorables Límites de este Valor base mínimo 0,25 puntos. apartado. Valor base máximo 2,5 puntos.

Puntuación total máxima en este apartado.

6 puntos.

## 6.1-c. Méritos por otra formación adicional

Otros cursos y seminarios no valorados en los apartados anteriores, y que estén finalizados en el año				
2018 y posteriores.				
Criterios a tener en cuenta en la valoración	No se valorarán aquellos programas / cursos que ca relevancia para el puesto.  No se valoran cursos de idiomas ni de informática, en el puedan ser de interés (estadística, analítica de datos,)  No se valorarán conferencias, «webinars», congresos o ni ninguna actividad formativa de menos de 8 horas lectis Se valorará un máximo de 10 titulaciones valorables.  A cada programa se le asignará un «valor base» en fadecuación.  El valor base se establecerá, penalizará o reforzará segú bases o se determine por el Tribunal tal como se el introductorio de la Valoración de Méritos. Las penalizad acumulativas, pudiendo ser el resultado de valoración in partida, pero no negativo.  • Adecuación e interés (alta, media o baja) de la actividad puesto e interés de cara a la actividad de SADEI.  • Duración: Aplicando valor reforzado por tramo acreditadas (>=8 y <=25; >=26 y <=50; >=51 ). Se resultado de valoración de macreditadas (>=8 y <=25; >=26 y <=50; >=51 ). Se resultado de valor base.  • Se valoran cursos y certificaciones en aplicación informáticas de interés (SPSS, SAS, R,), técnicas es Se reforzarán con hasta un 10% del valor base.  • Modalidad: Se penalizará con un 30% del valor presenciales.	ste caso salvo los que lo. actividades similares, avas acreditadas. función del grado de la se indique en estas explicó en el párrafo iones o refuerzos son ferior al valor base de la dad formativa al perfil la se de horas lectivas eforzará con hasta un ones y herramientas tadísticas o analíticas,		
	Nº máximo de cursos valorables	10		
Límites de este	Valor base mínimo por cada curso	0,1 puntos.		
apartado.	Valor base máximo por cada curso	0,6 puntos.		
	Puntuación total máxima en este apartado	6 puntos.		

### 6.1-d. Méritos por nivel de idiomas.

Valoración de conocimientos de idiomas.					
	No se valorarán aquellos idiomas que carezcan de interés o relevancia para el puesto. En caso de más de una certificación para cada idioma, se valorará				
	únicamente el de mayor nivel, en ningún caso las certificaciones de un idioma tendrán valor acumulativo.				
Criterios a tener en	,				
cuenta en la valoración	• Inglés				
	o B1	0,2			
Niveles e idiomas	o B2	1 punto.			
	o C1 o superior	1,5 puntos.			
	Otro idioma valorable (excluido el Español y cualquier idioma regional).				
	o B2 o superior	0,5 puntos.			
	Nº máximo de idiomas valorables 3				
Límites de este	Puntuación mínima por cada idioma valorable		0,5 puntos.		
apartado.	Puntuación máxima por cada idioma valorable		1,5 puntos.		
	Puntuación total máxima en este apartado. 2 puntos.				

**Forma de acreditación**: Certificación de acreditación de nivel otorgada por organismos habituales, (EOI, Cambridge, TOEFL, ...). Acreditación documental de residencia.

El Tribunal podrá aceptar las formas de acreditación que sean acreedoras de fiabilidad suficiente y sean verificables, incluyendo la residencia habitual acreditable en país de habla del idioma reportado (entre 6 y 12 meses = B1, entre 12 y 24 meses = B2, >=24 meses = C1)

Para la equivalencia de certificados se usará la que figura en este enlace web: https://es.wikipedia.org/wiki/Marco\_Com%C3%BAn\_Europeo\_de\_Referencia\_para\_las\_lenguas

#### 6.1.e - Méritos por experiencia.

Valoración de méritos por experiencia profesional en puestos y funciones que se consideren de interés para el puesto, desempeñados desde el 01/01/2014 y exclusivamente que figuren en su Informe de Vidal Laboral (IVL) u otro documento acreditativo.

Las becas y prácticas propias / necesarias de planes de estudios no computan en ningún caso; se podrán valorar otras que estén acreditadas y sean de interés.

No se valorará ninguna experiencia que se considere irrelevante o carente de interés para el puesto. De las experiencias iniciadas con anterioridad al 01/01/2014 sólo se

De las experiencias iniciadas con anterioridad al 01/01/2014 sólo se computará, si procede, el tramo de tiempo desarrollado a partir 01/01/2014 En caso de experiencias simultáneas o solapadas en fechas, se valorará, si procede, únicamente la que se considere más relevante.

No se valorarán experiencias de jornada inferior al 50%.

No se valorarán tramos de duración inferior a 90 días.

Se podrán agrupar tramos según se indica bajo este cuadro.

Se podrán reportar un máximo de 20 tramos laborales, si el aspirante tiene más que cumplan las condiciones, es su opción elegir los que crea más relevantes, no es necesario que los tramos presentados a valoración sean consecutivos.

Criterios a tener en cuenta en la valoración.

El valor base de mes equivalente a jornada completa (EJC) se establecerá, penalizará o reforzará según se indique en estas bases o se determine por el Tribunal tal como se explicó en el párrafo introductorio de la Valoración de Méritos. Las penalizaciones o refuerzos son acumulativas, pudiendo ser el resultado de valoración inferior al valor base de partida, pero no negativo. El valor base de jornada computable entre el 50% y el 100% será el que corresponda a su proporción.

- Adecuación e interés (alta, media o baja) del puesto desempeñado, con relación al perfil del puesto e interés de cara a la actividad de SADEI.
- En función del interés de la empresa u organización o afinidad de actividades con SADEI, el valor base se reforzará hasta en un 20%.
- Si el puesto desempeñado incluyó de forma habitual tareas de análisis estadístico el valor base se reforzará hasta en un 10%.
- Si el puesto requería el uso de tecnologías informáticas relativas a procesos ETL-ELT y afines para la gestión de datos, el valor se reforzará hasta en un 10%

Graduación de las
valoraciones y límites
de este apartado.

Nº Máximo de <b>tramos IVL</b> computables	20
Puntuación mínima por mes valorable	0,020 puntos.
Puntuación máxima por mes valorable.	0.055 puntos.
Puntuación total máxima en este apartado.	10 puntos.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral de la Seguridad Social con antigüedad de expedición no superior a un mes antes de la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán aportar documentación adicional, como p.e. copia del contrato de trabajo u otro documento legal que acredite fechas y funciones.

Los meses computables en cada tramo reportado vendrán determinados por la **parte entera** del resultado de la siguiente fórmula: M=(**Días** en IVL)/30)

M= meses computables

Días: tal como aparecen en el Informe de Vida Laboral (IVL)

### Agrupamiento de tramos de IVL:

Debido a la influencia de coyunturas económicas, normativas laborales u otros factores se dan situaciones de fraccionamientos de trabajos, apreciando en IVL como tramos diferentes pero con continuidad en el tiempo (un contrato acaba y al día siguiente, o muy pocos días, se inicia otro tramo en mismo puesto, categoría y empresa). Cuando esto ocurra puede agrupar los tramos que considere necesario siempre que no haya transcurrido más de 7 días entre un tramo y otro, sean en la misma empresa y puesto; y con el mismo grupo de cotización.

No es admisible agrupar ningún otro tipo de situación. Un agrupamiento computa como un tramo a todos los efectos

#### Superarán esta fase:

Los 10 aspirantes que obtengan mayor puntuación y tengan al menos 15 puntos de los 40 máximos posibles.

En caso de producirse empates a puntos que impliquen que haya más de 10 candidatos, se desharán los mismos entre los aspirantes con menor puntuación que se encuentren en situación de empate aplicando, sucesivamente si persistiese tal situación, los siguientes criterios y en el siguiente orden: mayor puntuación en la suma de los apartados 6.1.b + 6.1.c; mayor puntuación en el apartado 6.1.d y mayor puntuación en el apartado 6.1.e.

Si una vez aplicados los anteriores filtros de desempate persiste aún empate entre candidatos, quienes se encuentren en dicha situación pasarán a la siguiente fase.

#### 6.2 - FASE 2

La segunda fase consistirá en una entrevista individual, curricular y por competencias y en la realización de las pruebas de evaluación de competencias (tipo test, no requieren preparación, temario o estudio de ningún tipo) que la consultora estime pertinentes. En base a esta entrevista, si el entrevistador detectase falsedades, o alteraciones o imprecisiones significativas, respecto a los datos reportados y valorados en la Fase 1, se podrá modificar la puntuación obtenida en la Fase 1, e incluso determinar la exclusión del aspirante. La modificación de puntuaciones en esta fase podrá dar lugar igualmente a la recomposición de listas, por lo que todas las listas publicadas tendrán la condición de provisionales hasta la finalización del proceso.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, modo, lugar y hora indicados.

Si la entrevista es online, el candidato/a deberá asegurarse de disponer de un equipo informático con los dispositivos de vídeo y audio adecuados y testados, así como un lugar apropiado para realizarla sin interrupciones. Para esto se usarán preferentemente las aplicaciones MS Teams, Google Meet u otras que no requieran licencia ni otro software que un navegador para internet.

La convocatoria se realizará mediante correo electrónico dirigido a la cuenta usada para el registro en el proceso. Para realizar la entrevista online el candidato deberá aceptar la convocatoria que se le envíe o elegir de las opciones que se le envíen. Las fechas y horas propuestas no son modificables salvo causa ACREDITADA de fuerza mayor (el horario de trabajo no lo es). Las convocatorias se enviarán simultáneamente a todos los candidatos y serán atendidas por orden en función de disponibilidad.

## Criterios de valoración y puntuaciones

- Trayectoria académica: máximo 4 puntos
- Trayectoria profesional: máximo 6 puntos
- Competencias relacionadas con el puesto: máximo 16 puntos
- Motivación e interés: máximo 4 puntos

Puntuación total máxima en este apartado: 30 puntos

La puntuación máxima posible de la segunda fase será de 30 puntos Superarán esta fase y pasarán a la Fase 3:

• Los 6 aspirantes que obtengan mayor puntuación sumando la obtenida en la Fase 1 y en la Fase 2 y obtengan al menos 15 puntos en esta fase 2.

En caso de que no hubiese al menos 6 aspirantes que superen esta fase, el Tribunal podrá optar por dar paso a nuevos candidatos siguiendo la lista de la Fase 1 para completar los 6 aspirantes para pasar a la Fase 3

La evaluación de esta segunda fase estará debidamente motivada conforme a los criterios expresados anteriormente.

#### 6.3 - FASE 3

### La tercera fase consistirá en:

- Una evaluación técnica, en formato oral, a realizar por las personas designadas entre los miembros del Tribunal, con el fin de valorar la adecuación técnica de los perfiles de los candidatos a la plaza ofertada.
- La realización de una **prueba práctica** que no requiere preparación o estudio de temario alguno (p.e. la redacción de un comunicado de prensa en base a datos o prueba similar) que valorará aspectos como las habilidades de comunicación, asertividad y seguridad en la defensa de puntos de vista.

### Criterios de valoración y puntuaciones

### Evaluación técnica:

- Adecuación de conocimientos y experiencia a las necesidades de SADEI y perfil del puesto: máximo 5 puntos.
- Publicaciones y trabajos de investigación realizadas por el aspirante en los últimos 10 años y relacionadas con el puesto de trabajo (excluidos trabajos de fin de carrera y similares): máximo 5 puntos.
- Conocimientos generales sobre Asturias: máximo 5 puntos.

**Prueba práctica**: máximo 15 puntos.

Puntuación total máxima en este apartado: 30 puntos.

La **puntuación máxima** posible de la tercera fase será de **30 puntos**. **Superarán esta fase** los aspirantes que obtengan al menos **15 puntos**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, modo, lugar y hora indicados. Esta evaluación será, salvo imprevistos, presencial en la sede de SADEI.

La convocatoria se realizará mediante correo electrónico dirigido a la cuenta usada para el registro en el proceso. Para entrevista online el candidato deberá aceptar la convocatoria que le envíe o elegir de las opciones que se le envíen. Las fechas y horas propuestas no son modificables salvo causa ACREDITADA de fuerza mayor (el horario de trabajo no lo es). Las convocatorias se enviarán simultáneamente a todos los candidatos y serán atendidas por orden en función de disponibilidad.

## 7.- FIN DEL PROCESO SELECTIVO Y BOLSA DE EMPLEO

El Tribunal publicará en la web de SADEI la puntuación total del proceso selectivo, según orden de clasificación, y propuesta de contratación a favor del aspirante con mayor puntuación total en el proceso.

Quedará constituida una bolsa de trabajo con los candidatos que hayan participado en la Fase 3 y la hayan superado, pero no hayan sido seleccionados. Esta bolsa podrá ser usada durante el plazo máximo de 2 años.

### 8.- TRIBUNAL

Conforme a lo establecido en la normativa, el Tribunal estará constituido por los trabajadores de SADEI que se relacionan a continuación:

- Ramiro Lomba Monjardín
- Javier Galán Pevida
- Faustino Álvarez Carbajales
- Emiliano Valdavida Castaño
- José López García

El Tribunal resolverá cuantas dudas, interpretaciones o reclamaciones puedan surgir a lo largo del proceso.

El Tribunal determinará en el momento oportuno el número y componentes a tomar parte en la Fase 3. Serán al menos 3 miembros, siendo suplentes los restantes.

### 9.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

La presente convocatoria, se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SADEI (www.sadei.es) así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (https://trabajastur.asturias.es/) y en la web de GYSA RECURSOS HUMANOS, S.L.; sin que ello impida la difusión en otros medios que se consideren adecuados para el propósito de reclutamiento.

El resto de las comunicaciones de interés común (listados de cada fase, etc.) se publicarán en la web de SADEI. Las comunicaciones personales (p.e. convocatorias a entrevistas) se harán mediante comunicación al teléfono y/o correo electrónico personal de cada aspirante.

El resultado final (propuesta de contratación) del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

## 10.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Todos los aspirantes se identificarán en los listados y comunicaciones que se publiquen mediante un código compuesto por las iniciales de su nombre y los 4 últimos dígitos de su NIF a fin de garantizar la privacidad.

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es GYSA RECURSOS HUMANOS, S.L. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. Se informa a cada candidato que sus datos también van a formar parte de un fichero cuyo responsable es SADEI con domicilio en la C/ Quintana 11-B, código postal 33009 de Oviedo. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a SADEI o a la empresa GYSA RECURSOS HUMANOS, S.L. a través de los medios de comunicación publicitados en su web: procesos.gysa.es.

En Oviedo, a 6 de febrero de 2024.

en Oviedo, a 6 de l'ebrero de 2024

Ramiro Lomba Monjardín Director de Sadei

Página 13 | 13